



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 338 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 AGO. 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°193-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar vía Crédito Suplementario los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°239-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

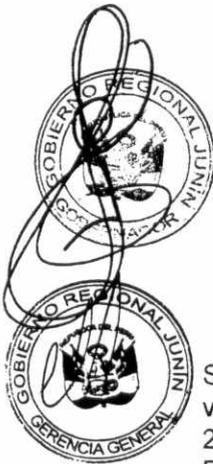
Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los CINCUENTA MIL y 00/100 SOLES (S/ 50,000.00);

Que, mediante Decreto Supremo N°114-2016-EF se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, disponiéndose la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, para cumplir lo expuesto en los párrafos anteriores, la Comisión Evaluadora ha elaborado el listado complementario que contiene sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, que se financian con Recursos Ordinarios, sobre la base de la información que los propios pliegos presentaron, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°114-2016-EF;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta el proyecto de Decreto Supremo que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, dichos recursos provienen de los saldos del Tesoro Público al 31 de diciembre del año 2013, los que fueron depositados en una cuenta del Tesoro Público por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

SG - GRJ	
DOC. N°	16243.51
EXP N°	1119030





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Decreto Supremo N°239-2016-EF, autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, **destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución**, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372; en cuyo **Anexo 1** considera al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por el monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 13'916,595.00). Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que **dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;**



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 13'916,595.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

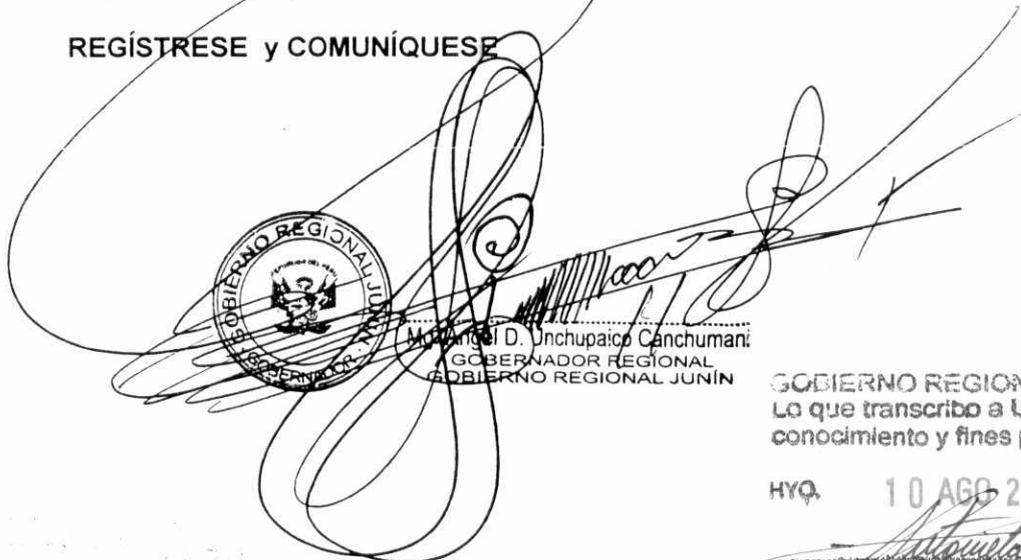
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




M. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 10 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL